

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 499 /

CONCON, 27 FEB 2015

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE : VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE:

Proyecto Orquesta Juvenil e infantil, Ord. N° 156 de fecha 19.02.15 de DIDECO , Certificado de Disponibilidad N° 87 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

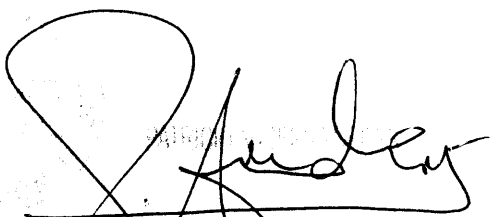
1.- **RATIFÍQUESE CONTRATO** en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y/o cuando el Alcalde lo estime necesario a **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS DANESSI**, RUT N°

Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 257.448 impuesto incluido, para desempeñarse como **PROFESOR DE TEORÍA Y DIRECTOR DE LA ORQUESTA JUVENIL E INFANTIL**.

2. **CONSIDÉRESE** el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto a la cuenta 114.05.07 **APORTE A LA CULTURA BANCO ESTADO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PEM/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		